



15. ÓRGANO  
ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADO  
ESPECIALIZADO EN  
MECANISMOS ALTERNATIVOS  
DE SOLUCIÓN DE  
CONTROVERSIAS EN  
MATERIA PENAL



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA

## **15. Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal**

### **Objetivo 1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.**

#### **Estrategia 1.4.1. Abatir la Impunidad.**

##### **Línea de acción:**

- Consolidar los procesos de formación, capacitación, actualización, especialización y desarrollo de los agentes del Ministerio Público Federal, peritos profesionales y técnicos, policías federales, intérpretes, traductores, especialistas en justicia restaurativa y demás operadores del sistema.

### **Objetivo 1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.**

#### **Estrategia 1.5.3. Proporcionar servicios integrales a las víctimas y ofendidos del delito.**

##### **Líneas de acción:**

- Promover el cumplimiento de la obligación de la reparación del daño a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos.
- Fortalecer el establecimiento en todo el país de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

#### **Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación.**

##### **Línea de acción:**

- Promover el enfoque de derechos humanos y no discriminación en las actuaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

### **15.1 Actividades y resultados**

En cumplimiento al mandato establecido en el Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala el poner al servicio de la población procedimientos ágiles, sencillos y accesibles para las personas que se ven involucradas con la comisión de hechos constitutivos del delito a través de la resolución de conflictos de forma alternativa al proceso penal tradicional, es que tras la creación del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMA) de la Procuraduría General de la República (PGR) se han llevado a cabo acciones concretas en materia de formación, capacitación y especialización del personal facilitador.

A partir del 1 de noviembre de 2016, las víctimas u ofendidos e imputados de toda la República, cuentan con el servicio de la Justicia Alternativa para conocer los casos que resultan susceptibles de solucionarse mediante la firma de acuerdos reparatorios.

De esta forma, la ciudadanía ha tenido la oportunidad de encontrar la solución de su conflicto de una forma distinta, mediante la atención de facilitadores capacitados y certificados que los tratan con respeto, dignidad e igualdad, a la vez que les brindan la oportunidad de dialogar en condiciones de seguridad para obtener la reparación del daño acorde a los intereses y necesidades de víctimas u ofendidos; siempre con la garantía del estricto respecto a sus derechos humanos.

En octubre de 2016 obtuvieron su certificación como personal facilitador un total de 36 servidoras y servidores públicos de la PGR (19 mujeres y 17 hombres).

Asimismo, con el propósito de que los servicios se otorguen oportunamente y con la mayor calidad posible, para la generación de Facilitadores 2017 se fortaleció el programa de capacitación; se emitió la convocatoria pública y se han reclutado, evaluado y seleccionado a los mejores perfiles de entre 802 aspirantes, y actualmente el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) en coordinación con Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial (IFMPP), se encuentran en etapa de capacitación, certificación y especialización 38 personas (21 mujeres y 17 hombres), por lo que, a partir del mes de agosto de 2017 se duplicará el número de personal facilitador.

Esta generación, además de su certificación como facilitadoras y facilitadores, tendrán la especialización para atender los asuntos relacionados con adolescentes conforme lo dispuesto en la *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes*.

### Resultados de la OEMA por concepto de reparación del daño

A partir de la designación de las y los facilitadores penales federales, las Unidades de Atención Inmediata, las de Investigación y Litigación, así como los Jueces del Poder Judicial de la Federación, han derivado asuntos al Órgano Especializado y mediante la aplicación de la mediación, conciliación y junta restaurativa, se ha logrado la firma de 799 acuerdos reparatorios con un monto de reparación del



daño de 613 millones 614 mil 245.39 pesos en el periodo del 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017.

### **Fortalecimiento del marco normativo del OEMA**

Para fortalecer el trabajo del personal facilitador, se elaboró la *Guía de Actuación para la Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal*, la cual contempla las figuras de facilitador, invitador, Ministerio Público y personal de seguimiento, lo

que permitirá que estos actores lleven el mandato de ley con mayor certidumbre.

Además, se realizó un *Catálogo Mínimo de Delitos Susceptibles para la Aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal*, en el que se integra el delito, el ordenamiento jurídico, y el supuesto de procedencia, lo que permitirá que las derivaciones se apeguen de mejor forma a los requisitos contemplados en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

